

<u>ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Asociación de Alumnos/as "Cálamus"	ALHAMA DE ALMERÍA	295,78 E
Asociación de Alumnos/as "Provadal"	ALMERÍA	167,87 E

ANEXO II

<u>ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>MOTIVO DENEGACIÓN</u>
Asociación de Alumnos/as "Minerva"	Almería	Falta de Documentación.
Asociación de Alumnos/as	Albox	Falta de Documentación

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 21 de mayo de 2002, por la que se delega en la Delegada Provincial de Huelva la competencia para suscribir el contrato de suministro que se indica.

Mediante Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 28 de octubre de 1996, se procedió a la delegación de determinadas competencias en materia de gastos y contratación, en los Delegados Provinciales de esta Consejería.

El ejercicio de esta competencia delegada se limita en la propia Orden, en función del importe de los contratos a formalizar.

Sin embargo, razones de eficacia administrativa hacen aconsejable incrementar el referido límite para la Delegación Provincial de Huelva, respecto de la contratación del suministro de víveres a los Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) dependientes de dicha Delegación Provincial.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo 1. Se delega en la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Huelva la competencia para la contratación del suministro de víveres a los Centros de atención socioeducativa (Guarderías Infantiles) dependientes de dicha Delegación Provincial, con presupuesto de 274.234,39 euros.

Artículo 2. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de mayo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso seguido por el Procedimiento Abreviado núm. 38/2002, interpuesto por doña Begoña Navas Renedo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por doña Begoña Navas Renedo recurso, que se sigue por el Procedimiento Abreviado núm. 38/2002, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz, desestimado recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de fecha 15 de noviembre de 2001, que estimó no aprobar la convocatoria de plaza de Titular de Universidad del área de Derecho Eclesiástico del Estado por considerar que el Plan de Promoción y Estabilidad del profesorado no acoge la situación de los denominados Becarios docentes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sigue por el Procedimiento Abreviado núm. 38/2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que puedan personarse como demandados en este recurso hasta el día de la vista, señalada para el 24 de julio de 2002, a las 9,30 horas.

Cádiz, 23 de mayo de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 291/2001.*

Negociado: mb.
Número de Identificación General:
11085002200100356.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 291/2001.
De doña Esperanza Bohórquez Barrios.
Procuradora: Sra. Bachiller Luque, Isabel.
Contra don Angelo Sterfano Barletra.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Divorcio contencioso (N) 291/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de La Línea de la Concepción, a instancia de doña Esperanza Bohórquez Barrios contra don Angelo Sterfano Barletra, se ha dictado la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En La Línea de la Concepción, a veinte de mayo de dos mil dos.

Habiendo visto la Sra. doña Almudena López García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de La Línea de la Concepción, los presentes autos de Divorcio núm. 291/2001, seguidos a instancias de doña Esperanza Bohórquez Barrios, representada por la Procuradora doña Isabel Bachiller Luque, bajo la dirección de la Letrada doña Cristina Sánchez Fernández, contra don Angelo Stefano Barletta, rebelde.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Isabel Bachiller Luque, en nombre y representación de doña Esperanza Bohórquez Barrios, contra don Angelo Stefano Barletta, rebelde, debo disponer y dispongo lo siguiente: 1. Declarar haber lugar al divorcio solicitado y, en consecuencia, disuelto el matrimonio preexistente entre ambos; 2. Quedan revocados todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges; 3. No ha lugar a pronunciamiento referente a costas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Sección que corresponda de la Audiencia Provincial de Cádiz, dentro del término de cinco días, a partir del siguiente hábil al de su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Angelo Sterfano Barletra, extiendo y firmo la presente en La Línea de la Concepción, a veintisiete de mayo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del juicio de menor cuantía
núm. 226/00.*

Don Félix Barriuso Algar, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Morón de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 226/00 a instancias de doña María Soledad Alvarez Almagro, representada por la Procuradora Sra. Espuny contra doña Nuria Esther Quintero Alvarez y don Juan Díaz Romero, representados por el Procurador Sr. Gómez Rubio y contra don Sebastián Quintero Domínguez, declarado en situación de rebeldía y en paradero desconocido, en los cuales ha recaído sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Espuny Gómez, en nombre y representación de doña María Soledad Alvarez Almagro contra doña Nuria Esther Quintero Alvarez, don Juan Díaz Romero y don Sebastián Quintero Domínguez, y en consecuencia declarar que doña Nuria Esther Quintero Alvarez es hija extramatrimonial de don Juan Díaz Romero y que sus apellidos son los de Díaz Alvarez, todo ello sin especial condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil de Gavá (Barcelona), donde consta inscrito el nacimiento de doña Nuria Esther Quintero Domínguez, a fin de practicarse las rectificaciones oportunas respecto a la declaración de paternidad de don Juan Díaz Romero sobre la misma y el cambio de apellidos por los de Díaz y Alvarez, en los asientos correspondientes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante ese mismo Juzgado en el plazo de cinco días.»

Y para que consta y sirva de notificación en legal forma a don Sebastián Quintero Domínguez, expido el presente para su publicación en el BOJA, sirviéndose remitir uno de los ejemplares donde aparezca su publicación por el mismo conducto de su recibo.

En Morón de la Frontera, 28 de mayo de 2002.- La Secretaria, Carmen Navarro Ruiz, El Juez, Félix Barriuso Algar.